



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 063-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 25 de julio de 2024

### VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000222-2024-SENAMHI-DMA de fecha 10 de julio 2024, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000374-2024-SENAMHI-OPP de fecha 17 de julio de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D001269-2024-SENAMHI-ORH de fecha 17 de julio de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000157-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 19 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es Titular del Pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional;

Que, con la Nota de Elevación N° D000222-2024-SENAMHI-DMA de fecha 10 de julio 2024, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica remite la Nota de Elevación N° D000247-2024-SENAMHI-SEA mediante la cual la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico sustenta la participación de la servidora Dayana Lucero Acuña Valverde y del servidor Elvis Anthony Medina Dionicio en el *“Curso de verano sobre los gases de efecto invernadero de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Sistema de Observación Integrado del Carbono (ICOS)”*, que se llevará a cabo en la ciudad de Wageningen, en Países Bajos, del 19 al 24 de agosto de 2024; indicando además, que la capacitación se encuentra enmarcada en las funciones que dichos servidores desempeñan, por lo que permitirá una mejora en los productos y servicios que dicha Subdirección brinda; además señala que la participación no irrogará gasto alguno al SENAMHI, toda vez que la Organización Meteorológica Mundial está dispuesta a proporcionar asistencia hasta dos participantes de los países Miembros a los

que va dirigida la actividad;

Que, de igual modo, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, remite la Nota de Elevación N° D000275-2024-SENAMHI-SEA, en el que la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico informa los itinerarios de viaje que les fueron proporcionados a los correos electrónicos de los servidores Dayana Lucero Acuña Valverde y Elvis Anthony Medina Dionicio, cuyos pasajes se encuentran programados del 17 al 25 de agosto de 2024;

Que, en ese contexto la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; a través de la referida Nota de Elevación N° D000222-2024-SENAMHI-DMA, solicita se dispongan las acciones necesarias para la autorización mediante resolución de Presidencia Ejecutiva para la participación de los mencionados servidores en el *“Curso de Verano sobre los gases de efecto invernadero de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Sistema de Observación Integrado del Carbono (ICOS)”*;

Que, con el Memorando N° D000374-2024-SENAMHI-OPP de fecha 17 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000052-2024-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual emite opinión favorable respecto a la participación del personal antes mencionado;

Que, a través del Memorando N° D001269-2024-SENAMHI-ORH de fecha 17 de julio de 2024, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000033-2024-SENAMHI-ORH-RRV, el cual señala que, *“La participación del servidor Elvis Anthony Medina Dionicio y la servidora Dayana Lucero Acuña Valverde; en la capacitación “Curso de verano sobre los gases de efecto invernadero de la Organización Meteorológica Mundial y el Sistema de Observación Integrado del Carbono”;* *está dirigida al campo de acción institucional, se encuentra alineado a las funciones que desempeñan los referidos servidores y no irroga gasto alguno al Estado; por lo que resulta viable se gestione la autorización de viaje por comisión de servicios por el periodo comprendido entre el 17 al 25 de agosto de 2024, inclusive”*; asimismo, refiere que dicha capacitación se encuentra enmarcada en el Procedimiento de Participación en Acciones de Capacitación fuera del Ámbito Nacional – PR-ORH-007 – Versión 01;

Que, con Informe Legal N° D00157-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 19 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutorio que autorice el viaje de los servidores Elvis Anthony Medina Dionicio y Dayana Lucero Acuña Valverde, en el evento antes mencionado;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los servidores Elvis Anthony Medina Dionicio y Dayana Lucero Acuña Valverde, a la ciudad de Wageningen en Países Bajos, del 17 al 25 de agosto de 2024, a efectos que participen en el *“Curso de Verano sobre los gases de efecto invernadero de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Sistema de*

*Observación Integrado del Carbono (ICOS)*”, que se llevará a cabo del 19 al 24 de agosto de 2024.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** Al retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde el retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI